



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 288-2019-UNF/CO

Sullana, 04 de julio de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 69-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019; El Oficio N° 034-2019-UNF-OBU/USSA-SPP de fecha 28 de junio de 2019; El Oficio N° 219-2019-UNF-P/OBU de fecha 28 de junio de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora fecha 03 de julio de 2019; y,



CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;



Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 69-2019-UNF/CO de fecha 13 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo del Servicio de Psicología y Psicopedagogía 2019 de la Universidad Nacional de Frontera;

Que mediante Oficio N° 034-2019-UNF-OBU/USSA-SPP de fecha 28 de junio de 2019, la responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, informa a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, la propuesta de la Campaña de Sensibilización sobre la Violencia de Género y Hostigamiento Sexual dirigido a toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, teniendo como objetivo sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género y sus diferentes formas de expresión, así como brindar recursos de ayuda en relación a la prevención e intervención de la violencia de género u hostigamiento sexual, para su trámite correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Oficio N° 219-2019-UNF-P/OBU de fecha 28 de junio de 2019, la Jefa (e) de la Oficina de Bienestar Universitario y Deportes, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Programa de la Campaña de Sensibilización sobre la Violencia de Género y Hostigamiento Sexual dirigido a toda la comunidad universitaria, que tiene como finalidad de sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la violencia de género y sus diferentes formas de expresión, así como brindar recursos de ayuda en relación a la prevención e intervención de la violencia de género u hostigamiento sexual, en cumplimiento al Plan de Trabajo del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, solicitando su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de julio de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la realización de la "Campaña de Sensibilización sobre Violencia de Género y Hostigamiento Sexual", dirigida a toda la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada del 01 de julio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph. D.
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Roger Angeles Sanchez
SECRETARIO GENERAL